



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2022-00243-00
CLASE DE PROCESO: Sucesión Intestada

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN y visible a índice 013.

2. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte solicitante para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto emitido el 19 de mayo de 2022, efectuando la notificación de los demás interesados en el trámite, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

2.1. Permanezcan las diligencias en Secretaría.

3. Secretaría proceda a trasladar a la carpeta respectiva los memoriales obrantes a índice 013 (archivos relacionados como IMG), como quiera que los mismos no corresponden a este proceso sino al 2009-01177-00. **Procédase de conformidad dejando las constancias del caso.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 63 de 19/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc02e0799fcb3abb03b559924fe35d5bd4d12ab75529966e9b2c81af44fe2052**

Documento generado en 17/04/2023 07:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>